

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379

San Isidro, 23 OCT. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO.

VISTOS:

Los Informes N° 398-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI y N° 683-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Pase N° 569-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorándum N° 2029-2018-09.00-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 300-2018-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; el Memorándum Múltiple N° 22-2018-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;





Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0625-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, como representante del Titular del Pliego;
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, como líder del Gobierno Digital y Seguridad de la Información;
- Gerente de Recursos Humanos;
- Secretario General, como responsable del área de atención al ciudadano a cargo de la Plataforma Multifuncional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, señalado en el Artículo Primero, tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital en la entidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en la Municipalidad.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización con otras entidades.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico que actuará como apoyo del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, en el proceso de Formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual está integrado por el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico así como un integrante titular de:





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- La Gerencia Municipal.
- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- La Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.
- La Gerencia de Recursos Humanos.
- La Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, a los miembros que conforman el Comité de Gobierno Digital y el Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina De Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

